



Resolución Jefatural N° 195-2018-BNP

Lima, 04 DIC. 2018

VISTOS: Acta N° 002-2018-BNP-GTI de fecha 04 de octubre de 2018, del Grupo de Trabajo de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Biblioteca Nacional del Perú; los Informes N° 110-2018-BNP-GG-OPP, N° 018-2018-BNP-GG-OPP-MFQM, y N° 008-2018-BNP-GG-OPP-EPI, y el Memorando N° 926-2018-BNP-GG-OPP de fechas 16 de octubre y 27 de noviembre de 2018, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 267-2018-BNP-GG-OAJ de fecha 30 de noviembre de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

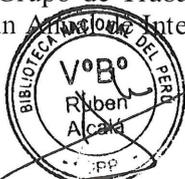
Que, el artículo 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, referido al régimen jurídico y autonomía de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone lo siguiente: *“La Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, el cual tiene como objetivos dotar al Estado Peruano, de mecanismos que garanticen la prevención y sanción de la corrupción, propiciar el mejoramiento continuo de las instituciones, corrigiendo aquellas fallas del sistema que aprovecha la corrupción;

Que, el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021; el cual en su acápite IV. Estrategia de Implementación, establece que: *“El marco conceptual del Plan de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 2018-2021 plantea y enfatiza que al ser la corrupción un fenómeno complejo, multicausal y multidimensional no puede ser abordado desde un sólo enfoque, así como tampoco desde una sola entidad.”* Asimismo, señala que en la matriz de Objetivos Estratégicos y Acciones del Plan de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 2018-2021 se precisan dos tipos de acciones: las específicas y las transversales; las primeras están dirigidas a aquellas entidades que por el rol específico; en tanto, las segundas, son acciones que deben ser implementadas de manera transversal por todas las entidades sin excepción;

Que, el subcomponente 3.7 de la Tabla N° 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 establece que *“al ser la Política una posición, requiere materializarse a través de un plan que fije las acciones necesarias para garantizar su cumplimiento”*, para lo cual las entidades aprobarán el Plan institucional correspondiente, el cual debe tener un periodo mínimo de 2 años, así como establecer un mecanismo de monitoreo del mismo, entre otros;

Que, en esa línea, a través del Acta N° 002-2018-BNP-GTI de fecha 04 de octubre de 2018, el Grupo de Trabajo de Integridad y Lucha contra la Corrupción revisó el proyecto de matriz del Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la entidad, y acordó lo siguiente: *“(...)la*



Resolución Jefatural N° 195-2018-BNP (Cont.)

Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará el informe correspondiente y el Plan Anual de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la BNP y lo eleve a la Gerencia General, para el trámite de su aprobación”;

Que, considerando lo acordado por el Grupo de Trabajo de Integridad y Lucha contra la Corrupción, a través del Informe N° 110-2018-BNP-GG-OPP de fecha 16 de octubre de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Gerencia General la propuesta del Plan de Integridad y Lucha Contra la Corrupción de la Biblioteca Nacional del Perú y el Informe N° 018-2018-BNP-GG-OPP-MFQM, el cual señala que: *“El Plan (...) de la BNP constituye un instrumento que precisa los objetivos, acciones, metas y responsables para la implementación de la política nacional y cumplimiento del Plan Nacional (...), en el ámbito de las funciones y competencias de la BNP.”;*

Que, por medio del Memorando N° 308-2018-BNP-J-DPC de fecha 08 noviembre de 2018, del Memorando N° 320-2018-BNP/GG-OTIE de fecha 13 de noviembre de 2018, del Memorando N° 1567-2018-BNP-GG-OA de fecha 13 de noviembre de 2018, del Memorando N° 670-2018-BNP/J-DAPI de fecha 19 de noviembre de 2018, y del Memorando N° 400-2018-BNP-J-DGC de fecha 19 de noviembre de 2018, la Dirección de Protección de las Colecciones, la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, la Oficina de Administración, la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, y la Dirección de Gestión de las Colecciones, emitieron opinión y dieron su conformidad, respectivamente, a la propuesta del Plan, mencionado precedentemente;

Que, mediante el Memorando N° 926-2018-BNP-GG-OPP de fecha 27 de noviembre de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión considerando lo señalado por los órganos indicados en el considerando que antecede y remitió a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 008-2018-GG-OPP-EPI y la propuesta del Plan de Integridad y Lucha Contra la Corrupción de la Biblioteca Nacional del Perú, a fin de aprobar el mismo;

Que, con fecha 30 de noviembre la Gerencia General remitió a la Oficina de Asesoría Jurídica la versión final de la propuesta del *“Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Biblioteca Nacional del Perú 2018-2020”*. En esa línea, a través del Informe Legal N° 267-2018-BNP-GG-OAJ de fecha 30 de noviembre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica en el marco de su competencia, y, sustentándose en las opiniones favorables emitidas por los órganos competentes, consideró pertinente se emita el acto resolutorio por el cual se aprueba el *“Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Biblioteca Nacional del Perú 2018-2020”*, el cual se encuentra conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM;

Con el visado de la Gerencia General, de la Dirección de Protección de las Colecciones, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, de la Oficina de Administración, de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, de la Dirección de Gestión de las Colecciones, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2018-MC;



Resolución Jefatural N° 195-2018-BNP (Cont.)

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Biblioteca Nacional del Perú 2018-2020, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución .

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


MARIA EMMA MANNARELLI CAVAGNARI
Jefa Institucional
Biblioteca Nacional del Perú





PERÚ Ministerio de Cultura

Biblioteca Nacional del Perú

**PLAN
DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA
CORRUPCIÓN DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL
PERÚ 2018-2020**

Código: GG-PL-01

Versión: 01



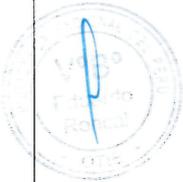
Formato: Digital

La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.

Clasificación: Uso Interno

CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN
- II. MARCO NORMATIVO
- III. OBJETIVO
- IV. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL
- V. EJES, OBJETIVO ESPECIFICOS Y ACCIONES DEL PLAN
- VI. ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN
- VII. MATRIZ DE INDICADORES
- VIII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
- IX. ANEXO



I. INTRODUCCIÓN

A través del Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, fue aprobada la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, cuyo objetivo es contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; así como garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía.

Mediante el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM fue aprobado el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción para el período 2018-2021, que establece las acciones priorizadas, indicadores, metas y responsables para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad en la administración pública.

El referido Plan establece tres (03) ejes de acción en el marco de la lucha contra la corrupción:

Eje 1: Capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción; Eje 2: Identificación y Gestión de Riesgos; y, Eje 3: Capacidad sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción.

El Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Biblioteca Nacional del Perú 2018-2019, constituye un instrumento que precisa los objetivos, acciones, metas y responsables para la implementación de la política nacional y cumplimiento del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, en el ámbito de las funciones y competencias de la BNP.

El documento elaborado cuenta con la siguiente estructura: I. Introducción, II. Marco Normativo, III. Objetivo, IV. Organización Institucional, V. Eje, Objetivos Específicos y Acciones, VI. Alcance, VII. Matriz de indicadores, VIII. Seguimiento y Evaluación y IX. Anexo.

II. BASE NORMATIVA

- Constitución Política del Perú.
- Acuerdo Nacional (Política de Estado N° 26).
- Ley N° 26905, Ley de Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28024, Ley que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública.
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Ley N° 29542, Ley de protección al denunciante en el ámbito administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal.
- Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales.
- Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción.



- Ley N° 29565 de creación del Ministerio de Cultura.
- Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas.
- Ley N° 30161, Ley que regula la presentación de declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Decreto Legislativo N° 635, Código Penal. Título XVIII: Delitos contra la Administración Pública.
- Decreto Legislativo N° 1279, que establece el deber de registrar los vínculos de parentesco y otras vinculaciones derivadas de las inscripciones que lleva a cabo el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil orientado a contribuir a la efectividad de la lucha contra la corrupción.
- Decreto Legislativo N° 1327, que establece Medidas de Protección para el Denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Supremo N° 099-2003-PCM, que aprueba Reglamento de la Ley N° 28024, Ley que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 003-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29542, Ley de protección al denunciante en el ámbito administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal.
- Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Decreto Supremo N° 089-2013-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 002-2014-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas.
- Decreto Supremo N° 010-2017-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Decreto Supremo N° 003-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1279, que establece el deber de registrar los vínculos de parentesco y otras vinculaciones derivadas de las inscripciones que lleva a cabo el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil orientado a contribuir a la efectividad de la lucha contra la corrupción.
- Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, que establece Medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.



Plan	Código	GG-PL-01
De Integridad y Lucha contra la Corrupción de la BNP 2018-2020	Versión	01
	Página	5 de 13

- Decreto Supremo N° 001-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú.
 - Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción para el periodo 2018-2021.
 - Resolución de Contraloría N° 268-2015-CG, que aprueba la Directiva N° 011-2015-CG/GPROD denominada "Servicio de Atención de Denuncias".
 - Resolución de Contraloría N° 100-2018-CG, que aprueba el Reglamento de infracciones y sanciones para la determinación de la responsabilidad administrativa funcional derivada de los informe emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC denominada "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil".



Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



III. OBJETIVO

El Plan de integridad y Lucha Contra la Corrupción Biblioteca Nacional del Perú 2018-2020, ha sido elaborado con el objetivo de contar con una herramienta que establezca las acciones priorizadas para prevenir y combatir la corrupción, e impulsar la integridad pública, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción en la BNP.



IV. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

La Biblioteca Nacional del Perú (en adelante, BNP) es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, con personería jurídica de derecho público, autonomía económica, administrativa y financiera. Constituye un pliego presupuestario.



La BNP es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley de Sistema Nacional de Bibliotecas, y ejerce sus competencias a nivel nacional. Tiene su sede principal en la ciudad de Lima.

La BNP, es el centro depositario del patrimonio cultural bibliográfico, digital, documental, filmico, fotográfico y musical peruano, así como del capital universal que posee con la finalidad de coadyuvar el desarrollo cultural, científico y tecnológico, facilitando el acceso a la información como un medio para el desarrollo económico y social, y apoyo a la información de ciudadanos/as y asociaciones. Representa una fuente de conocimiento para toda la sociedad peruana e internacional, garantizando su integridad y facilitando su acceso a toda la ciudadanía y a las generaciones futuras.



La estructura organizacional de la Entidad, así como las funciones de cada uno de los órganos de línea, de control institucional, de asesoramiento, de apoyo y, desconcentrados para el ejercicio de la competencia de la BNP se regula en su Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2018-MC.



Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	---	-----------------------------------



MISIÓN

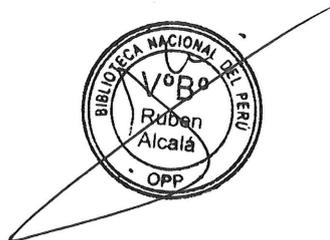
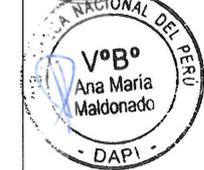
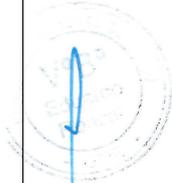
Garantizar el acceso a la información para la investigación, desarrollo científico y tecnológico, y disfrute del ciudadano.

POLITICA INSTITUCIONAL

Implementar el Sistema Nacional de Bibliotecas como una red en la cual las bibliotecas, de acuerdo a estándares de calidad, promueven el acceso y uso del material bibliográfico documental; contribuyendo al desarrollo humano y la innovación con enfoque inclusivo e intercultural.

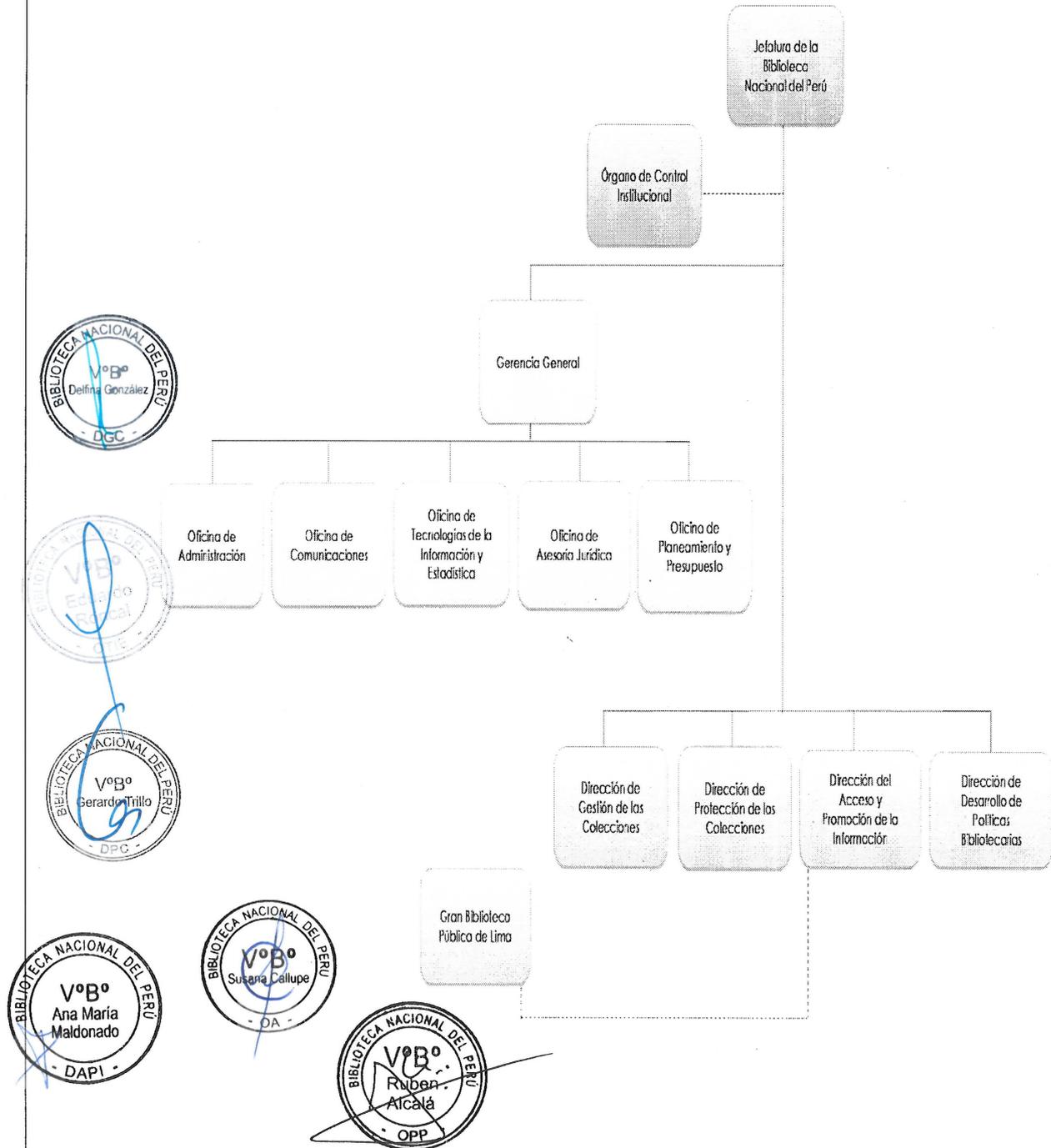
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

- Implementar el funcionamiento del Sistema Nacional de Bibliotecas en favor de la población. Promover el acceso y uso del material bibliográfico documental en la población. Proteger el material bibliográfico documental a favor de la población. Fortalecer la gestión Institucional. Implementar la Gestión de Riesgos de Desastres.



 biblioteca nacional del Perú	Plan	Código	GG-PL-01
	De Integridad y Lucha contra la Corrupción de la BNP 2018-2020	Versión	01
		Página	7 de 13

Organigrama de la Biblioteca Nacional del Perú - BNP



Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	---	-----------------------------------

 biblioteca nacional del Perú	Plan	Código	GG-PL-01
	De Integridad y Lucha contra la Corrupción de la BNP 2018-2020	Versión	01
		Página	8 de 13

V. EJES, OBJETIVOS ESPECIFICOS Y ACCIONES DEL PLAN

En el marco normativo descrito anteriormente, se han identificado en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, los siguientes Ejes, objetivos específicos y acciones a ser considerados en el Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la BNP 2018-2020:

EJE 1: Fortalecimiento de la Capacidad Preventiva del Estado frente a los actos de corrupción.

Objetivo Especifico 1.1: Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública en las entidades del Estado.

1.1.2: Mejorar el nivel de cumplimiento en la difusión de información a través de los Portales de Transparencia Estándar (PTE) de las entidades del Estado para garantizar la transparencia y facilitar el acceso a la información pública.

Objetivo Especifico 1.5: Instalar y consolidar la gestión de conflictos de intereses y la gestión de intereses en la Administración Pública.

1.5.28: Garantizar la transparencia y el fácil acceso a los Registros de Visitas de Funcionarios de las entidades y Agendas Oficiales de los principales funcionarios, en los que debe consignarse los visitantes, incluidos los gestores de intereses, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1353.

EJE 2: Identificación y Gestión de Riesgos.

Objetivo Especifico 2.1: Fortalecer el mecanismo para la gestión de denuncias por presuntos actos de corrupción.

2.1.30: Implementar un mecanismo integrado de denuncias en la administración pública, asegurando la protección de los denunciantes de presuntos actos de corrupción.

Objetivo Especifico 2.2: Impulsar una carrera pública meritocrática.

2.2.33: Implementar de manera obligatoria mecanismo de inducción con contenidos homogéneos en ética pública e integridad para el desarrollo adecuado de las competencias laborales y profesionales de los servidores civiles, independientemente de su régimen laboral o contractual.

Objetivo Especifico 2.3: Garantizar la integridad en las contrataciones de obras, bienes y servicios.

2.3.40: Establecer a nivel de las entidades públicas mecanismos de identificación y gestión de riesgos en los procesos de contratación

Formato: Digital

La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.

Clasificación: Uso Interno



 biblioteca nacional del peru	Plan	Código	GG-PL-01
	De Integridad y Lucha contra la Corrupción de la BNP 2018-2020	Versión	01
		Página	9 de 13

pública, examinando información consignada por las personas naturales y jurídicas que contratan con la entidad. Esta supervisión deberá contar con el asesoramiento técnico del Organismo de Supervisión de las Contrataciones del Estado (OSCE), entidad que deberá registrar las incidencias detectadas en los procesos de identificación de riesgos.

Objetivo Especifico 2.4: Fortalecer la gestión de riesgos al interior de cada entidad pública.

2.4.48: Desarrollar una metodología específica de identificación y gestión del riesgo de corrupción, que incluya actividades de mapeo y evaluación adaptadas para apoyar a las entidades gubernamentales en sus esfuerzos por implementar controles para prevenir, detectar y responder eficazmente a la corrupción.



VI. ALCANCE.



El Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la BNP 2018-2020 es de cumplimiento obligatorio para todos los órganos y equipos de trabajo de la entidad, por ser un instrumento fundamental para el fortalecimiento institucional.

VII. MATRIZ DE INDICADORES.

La formulación de los indicadores, actividades, unidades de medida, metas y responsables se establecen en la Matriz de Indicadores del Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Biblioteca Nacional de Perú 2018-2020, que en Anexo forma parte integrante del presente.



VIII. MONITOREO Y EVALUACIÓN.

8.1 Las acciones que se incluyen en el presente Plan deben ser ejecutadas por cada uno de los órganos responsables de la BNP identificados en la Matriz de Indicadores del Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la BNP 2018-2020, en el marco de sus funciones.



8.2 Los órganos responsables identificados en la referida Matriz de Indicadores, deben remitir sus informes de evaluación según les corresponda dentro de los cinco (05) días de finalizado el año a la Gerencia General, que derivará al Grupo de Trabajo de Integridad y Lucha contra la Corrupción la información recibida para realizar la consolidación de información y la evaluación respectiva.



8.3 El Grupo de Trabajo de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la BNP elaborará el informe de evaluación anual y lo pondrá en conocimiento de la Jefatura Institucional de la BNP, a través de la Gerencia General.

IX. ANEXO.



Formato: Digital

La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.

Clasificación: Uso Interno

MATRIZ DEL PLAN DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ 2018-2020

EJE	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACCIONES DEL PLAN NACIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	INDICADOR DEL PLAN NACIONAL	INDICADOR BNP	UNIDAD DE MEDIDA	METAS			RESPONSABLE EN LA BNP
						2018	2019	2020	
1. FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PREVENTIVA DEL ESTADO FRENTE A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN	OE 1.1. Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública en las entidades del estado.	1.1.2. Mejorar el nivel de cumplimiento en la difusión de información a través de los Portales de Transparencia Estándar (PTE) de las entidades del Estado para garantizar la transparencia y facilitar el acceso a la información pública.	12. Porcentaje de entidades de la administración pública que han mejorado su nivel de cumplimiento en la difusión de información a través del PTE.	Porcentaje de ítems activos del portal de transparencia estándar de la BNP actualizados de forma oportuna	Porcentaje	85%	100%	100%	OTIE / ETDSI
				Porcentaje de Declaraciones Juradas de bienes y rentas de los servidores y/o funcionarios obligados de la BNP presentados de manera oportuna.	Porcentaje	100%	100%	100%	OA / ETRH
	OE 1.5. Instalar y consolidar la gestión de conflictos de intereses y la gestión de los intereses en la Administración pública.	1.5.28. Garantizar la transparencia y el fácil acceso a los Registros de Visitas de Funcionarios de las entidades y Agendas Oficiales de los principales funcionarios, en los que debe consignarse los visitantes, incluidos los gestores de intereses, de acuerdo al Decreto Legislativo 1353.	128. Porcentaje de entidades públicas que mantienen sus Registro de Visitas en Línea actualizados y transparentan las Agendas Oficiales de los Principales Funcionarios	Porcentaje de declaraciones de intereses de los servidores y/o funcionarios obligados de la BNP presentados de manera oportuna.	Porcentaje	100%	100%	100%	OA / ETRH
				N° de agendas oficiales de los principales funcionarios de la BNP publicadas en el portal institucional	Agendas	2	2	2	OTIE / ETDSI
				Registro de visitas en línea de la BNP implementado	Registro implementado	1	-	-	OTIE / ETDSI





Biblioteca Nacional del Perú

Plan

De Integridad y Lucha contra la Corrupción de la BNP 2018-2019

Código

GG-PL-01

Versión

01

Página

11 de 13



EJE	OBJETIVO ESPECIFICO	ACCIONES DEL PLAN NACIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	INDICADOR DEL PLAN NACIONAL	INDICADOR BNP	UNIDAD DE MEDIDA	METAS			RESPONSABLE EN LA BNP
						2018	2019	2020	
EJE 2. IDENTIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS	OE 2.1. Fortalecer el mecanismo para la gestión de denuncias por presuntos actos de corrupción	2.1.30. Implementar un mecanismo integrado de denuncias en la administración pública, asegurando la protección de los denunciantes de presuntos actos de corrupción.	I30: Mecanismo integrado de denuncias aprobado e implementado	Mecanismo integrado de denuncias de presuntos actos de corrupción aprobado e implementado en la BNP	Mecanismo Implementado	1	-	-	GG / ETACGD
	OE 2.2. Impulsar una carrera pública meritocrática	2.2.33. Implementar de manera obligatoria mecanismos de inducción con contenidos homogéneos en ética pública e integridad para el desarrollo adecuado de las competencias laborales y profesionales de los servidores civiles, independientemente de su régimen laboral o contractual.	I33. Porcentaje de Entidades Públicas que implementan mecanismos de inducción personal	Difusión del Código de Ética de la BNP.	Acciones de Difusión	1	12	12	OA / ETRH
				Reglamento Interno de Servidores Civiles - RIS aprobado.	Documento	1	-	-	OA / ETRH

Formato: Digital

La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.

Clasificación: Uso Interno



biblioteca nacional del Perú

Plan

De Integridad y Lucha contra la Corrupción de la BNP 2018-2019

Código

GG-PL-01

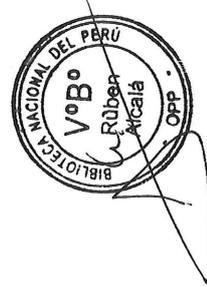
Versión

01

Página

12 de 13

EJE	OBJETIVO ESPECIFICO	ACCIONES DEL PLAN NACIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	INDICADOR DEL PLAN NACIONAL	INDICADOR BNP	UNIDAD DE MEDIDA	METAS			RESPONSABLE EN LA BNP
						2018	2019	2020	
EJE 2. IDENTIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS	OE 2.3. Garantizar la integridad en las contrataciones obras, bienes y servicios	2.3.40. Establecer a nivel de las entidades públicas mecanismos de identificación y gestión de riesgos en los procesos de contratación pública, examinando información consignada por las personas naturales y jurídicas que contratan con la entidad. Esta supervisión deberá contar con el asesoramiento técnico del Organismo de Supervisión de las Contrataciones del Estado (OSCE), entidad que deberá registrar las incidencias detectadas en los procesos de identificación de riesgos.	I40: Porcentaje de entidades de la Administración Pública que implementan mecanismos de identificación y gestión de riesgos en contrataciones públicas	Informe de evaluación de la ejecución del Plan Anual de Contrataciones de la BNP presentado de manera oportuna.	Informe	1	2	2	OA / ETLCP
				Porcentaje de operadores logísticos certificados por el OSCE.	Porcentaje	100%	100%	100%	OA / ETLCP
				Curso de ética y anticorrupción al personal que se encarga de los procesos de contrataciones y adquisiciones del Estado.	Curso	-	1	1	OA/ETRH



Formato: Digital

La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.

Clasificación: Uso Interno

EJE	OBJETIVO ESPECIFICO	ACCIONES DEL PLAN NACIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	INDICADOR DEL PLAN NACIONAL	INDICADOR BNP	UNIDAD DE MEDIDA	METAS			RESPONSABLE EN LA BNP
						2018	2019	2020	
EJE 2: GESTIÓN E IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	OE 2.4. Fortalecer la gestión de riesgos al interior de cada entidad pública	2.4.48. Desarrollar una metodología específica de identificación y gestión del riesgo de corrupción, que incluya actividades de mapeo y evaluación adaptadas para apoyar a las entidades gubernamentales en sus esfuerzos por implementar controles para prevenir, detectar y responder eficazmente a la corrupción.	148: Porcentaje de entidades públicas que implementan la Metodología de Gestión de Riesgos para prevenir, detectar y responder eficazmente a la corrupción	Instrumentos de gestión y control del material bibliográfico documental para reducir los riesgos.	Documento	3	-	-	DGC, DPC Y OPP
			150: Porcentaje de entidades públicas que implementan el Análisis de Impacto Regulatorio (RIA) y el Análisis de Calidad Regulatoria de los trámites.	Procedimientos administrativos de la BNP validados mediante Análisis de Calidad Regulatoria.	Análisis de Calidad Regulatoria realizado	1	-	-	DGC / DPC y OPP
				Normas de la BNP validadas mediante el Análisis de Impacto Regulatorio	Análisis de Impacto Regulatorio realizado	-	-	1	DGC / DPC / DDPB / OAJ y OPP

GG = Gerencia General
 OTIE = Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística
 OA = Oficina de Administración
 OPP = Oficina de Planeamiento y Presupuesto
 DGC = Dirección de Gestión de las Colecciones
 DPC = Dirección de Protección de las Colecciones
 ETDSI = Equipo de Trabajo de Desarrollo de Sistemas de Información
 ETRH = Equipo de Trabajo de Recursos Humanos
 ETACGD = Equipo de Trabajo de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria
 ETLCP = Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial
 ETM = Equipo de Trabajo de Modernización



Formato: Digital

La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.

Clasificación: Uso Interno

